



**AYUNTAMIENTO DE
CANDANOS
COMUNICACIÓN PREVIA
EN MATERIA URBANÍSTICA
(HUESCA)**

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	
DOMICILIO			
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES			
POBLACIÓN	C.P.	PROVINCIA	TELEFONO

REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	
DOMICILIO			
POBLACIÓN	C.P.	PROVINCIA	TELEFONO

LUGAR DE OBRA:

Emplazamiento:

Parcela catastral nº:

Uso a que se destina:

OBRAS SOLICITADAS (Las marcadas con una X)

OBRAS DE EDIFICACIÓN:

En fachadas y cubiertas:

- Picado, enfoscado y pintura
- Reparación de balcones, repisas o elementos salientes
- Colocación o sustitución de aplacados a nivel de planta baja o zócalos
- Sustitución de carpinterías, persianas y cerrajerías sin modificar la dimensión de los huecos existentes
- Sustitución o colocación de solería en azotea, impermeabilización o sustitución de tejas

En el interior del inmueble:

- Sustitución o colocación de solerías, alicatados, guarnecidos y falsos techos, pinturas u otros revestimientos
- Sustitución de carpintería o cerrajería
- Sustitución o mejora de instalaciones de electricidad, telecomunicaciones, fontanería, desagües y aparatos sanitarios, gas y refrigeración

OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS:

Estables:

- Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en ajardinamiento o pavimentación
- Limpieza y desbroce de terrenos o solares

Provisionales:

- Sondeos de terrenos

Observaciones:

Conforme a la medición contenida en el ANEXO de VALORACION adjunto a la presente solicitud:

PRESUPUESTO DETALLADO DE EJECUCION MATERIAL QUE ASCIENDE A

..... €

CONTRATISTA:

M2 DE EJECUCION DE OBRA:

COMUNICA

Que concurren los requisitos administrativos aplicables para la realización del objeto de la misma.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del comunicante

Fdo

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Candasnos, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su comunicación previa en materia urbanística. La licitud del tratamiento está basada en el cumplimiento de una obligación legal establecida por la normativa urbanística. Los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar posibles responsabilidades. No están previstas transferencias internacionales de datos. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Candasnos, domicilio en PLAZA MAYOR, 5 Candasnos (Huesca), o a través de la sede electrónica (<https://candasnos.sedipualba.es>). También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>). No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través del email: lopd@dphuesca.es

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 bis apartado 4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

. CONDICIONES GENERALES

1. Analizada la documentación aportada con el documento de comunicación previa en materia urbanística, y en función de la adecuación o no de su contenido al ordenamiento urbanístico y normativa sectorial y a las prescripciones del presente procedimiento, la tramitación de la comunicación proseguirá y/o concluirá de alguna de las siguientes formas

— Cuando del examen de la documentación resulte ésta incompleta el solicitante será requerido para la subsanación correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Cuando se estime que la actuación comunicada no ha de regirse por este procedimiento, en un plazo no superior a diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de su puesta en conocimiento del Ayuntamiento, se notificará al interesado la necesidad de que ajuste su actuación a las normas establecidas para el tipo de licencias de que se trate.

— En los demás casos se completará la comunicación con un «conforme», desde el punto de vista técnico y jurídico, firmada por personal del Servicio correspondiente, estimándose concluido el procedimiento y archivándose sin más trámites la comunicación, sin perjuicio de la liquidación que proceda y de la notificación que sea necesaria posteriormente.

2. Las dimensiones y características de las obras y actividades no excederán de las comunicadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras o ejercer actividades en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

3. Los escombros y vertidos de las obras se deberán llevar a gestores autorizados, quedando prohibida su vertido en el municipio de Candasnos. En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

4. Quedará prohibido colocar en las calles, plazas y paseos, andamios, escaleras, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos, así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.

5.- El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la comunicación previa diligenciada o cartel, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

6.- La realización de obras o ejercicio de actividades contará con los preceptivos seguros de responsabilidad por daños y de responsabilidad civil en vigor, y los elementos auxiliares, maquinarias o equipos con las exigencias de seguridad y de homologación y certificación exigidas.

7.- La colocación de aparatos de aire acondicionado, o cualquier otra maquinaria o instalaciones en viviendas y locales, deberá cumplir la normativa de emisión de ruidos establecida en la legislación al efecto.

8. En los supuestos de transmisión de la titularidad, el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación.

9. En los supuestos de Apertura y Cambio de Titularidad, el nuevo titular de la actividad vendrá obligado a la adopción de todas aquellas medidas que vinieren impuestas por disposiciones de carácter general o por Ordenanzas Municipales, en particular :

— Deberá conservar las instalaciones preventivas contra incendios en las debidas condiciones, realizando las revisiones periódicas de mantenimiento y reparación, de acuerdo con el R.D. 1942/1993 de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

— La ubicación de los extintores se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento antes citado, si bien en caso de que se sitúen en zonas de circulación se deberán colocar en puntos que minimicen el riesgo de impacto como rincones, ángulos muertos, etc.

— Se estará a lo dispuesto en la normativa de planeamiento y urbanística municipal en todo lo concerniente a elementos superpuestos en las fachadas, especialmente en la colocación de aparatos de aire acondicionado.

— Deberá ejercer la actividad con las puertas cerradas.

— Deberá exhibir en el interior del establecimiento original o copia del título acreditativo de esta comunicación previa e inspección periódica de la actividad.

— Contará con contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios con una empresa de mantenimiento autorizada y con las autorizaciones expedidas por el Departamento competente en función de las instalaciones existentes.

10. En cualquier momento, el municipio podrá inspeccionar la ejecución de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo a fin de comprobar que se realizan conforme al contenido de la comunicación previa, y en todo caso con arreglo a la legalidad y el planeamiento urbanístico aplicable.

11. El Alcalde podrá actuar en defensa de la legalidad conforme a lo previsto en los artículos 265 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, cuando se advierta la realización de actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo sin la pertinente comunicación previa, así como cuando los actos se llevaran a cabo en contra del contenido de las mismas.